



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 006 - 2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

16 ENE. 2017

VISTOS:

El Memorandum N° 1443-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM, Informe No. 0019-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF, de fecha 05 de enero 2017, de la Unidad de Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprueba la Norma Técnica que regula la Ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares; estableciendo las normas, procedimientos generales, criterios y responsabilidades para la ejecución del Programa de Mantenimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 053-2016-MINEDU, de fecha 29 de enero 2016, se aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2016"; estableciendo las normas, procedimientos generales, criterios y responsabilidades para la ejecución del Programa de Mantenimiento, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016;

Que, bajo dicho marco normativo; señala: i) La ejecución de las acciones de mantenimiento de los locales escolares del listado que se apruebe al amparo de la presente Norma Técnica, culminará el 30 de setiembre del 2016. La Unidad Gerencial de Mantenimiento solicitará al Equipo de Tesorería de la Unidad de Finanzas, gestionar el cierre total de las cuentas de ahorro abiertas por el Banco de la Nación, para el proceso de mantenimiento de locales escolares; así como la reversión de los saldos existentes en dichas cuentas al Tesoro Público;

Que, mediante Memorándum 1218-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM, de fecha 03 de octubre de 2016, la Unidad Gerencial de Mantenimiento, dentro del marco de sus competencias y en cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, solicita a la Oficina General de Administración el cierre de cuentas de ahorro y reversión al Tesoro Público. La Unidad de Finanzas, dentro del marco de sus competencias, dio inicio a las acciones administrativas, solicitando al Banco de la Nación el cierre de las cuentas de ahorro, mediante el Oficio N° 202-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF-TES, de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, mediante el Memorándum N° 1443-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM, de fecha 01 de diciembre del 2016, el Jefe (e) de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, señala: i) De acuerdo al estado de cuenta de ahorro moneda nacional, emitido por el Banco de la Nación se visualiza que, el 10 de octubre del 2016 se realizó un depósito a la cuenta de ahorro N° 04-057-597831 del señor Peña Huamán Alejandrino, responsable del Programa de Mantenimiento de Locales Escolares 2016, la cantidad de S/ 16,060.00 (Diecisésis Mil Sesenta y 00/100 Soles), ii) el monto ha sido revertido por el Banco de la Nación al Tesoro Público, iii) Solicitan efectuar las acciones administrativas; a fin de proceder con la devolución de S/ 16,060.00 (Diecisésis Mil Sesenta y 00/100 Soles) a favor del señor Peña Huamán Alejandrino.

Que, mediante el Informe N° 0019-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF, de fecha 05 de enero 2017; la Unidad de Finanzas, señala i) Que por error involuntario el señor Peña Huamán Alejandrino, identificado con DNI N° 03242233 realizó un depósito en la cuenta de ahorros N° 04-057-597831, el cual se le asignó como responsable del Programa de Mantenimiento-Periodo 2016, ii) De la revisión efectuada al estado de cuenta bancaria emitido por el Banco de la Nación del señor Peña Huamán Alejandrino, se observa al 10 de octubre del 2016 un saldo de S/ 16,059.30 (Diecisésis Mil Cincuenta y Nueve y 30 /100 Soles), saldo que fue revertido a la cuenta del Tesoro Público, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 022-MINEDU, de fecha 12 de enero de 2015 saldo que por error fue depositado en la cuenta asignada para el programa de mantenimiento (Cuenta de Ahorro N° 04-057-597831), iii) El Banco de la Nación mediante CARTA EF/92-3117 N° 0961-2016 remitió el Cheque de Gerencia N° 01702177, por el importe de S/ 13,962,826.93 (Trece Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Veintiséis y 93/100 Soles), a la orden de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, el cual se depositó con el voucher N° 6080288-4-M y 6080289-4-M, de fecha 02 de noviembre del 2016, papeletas de depósito T6 N° 16001196 y 16001197 ingresado con la cadena de gasto 2.5.3.1.1.99; en el cual se encuentra el saldo del señor Peña Huamán Alejandrino.

Que, sobre el marco normativo que sustenta el presente acto administrativo, debe señalarse que la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece en su artículo 72º, que para la devolución de fondos pertenecientes a terceros y que hayan sido depositados erróneamente en las cuentas de la Dirección Nacional de Tesoro Público, el Director General de Administración o quien haga de sus veces en la institución, debe solicitar en forma expresa la devolución a la mencionada Dirección Nacional, con indicación de la fecha de depósito y acompañada de una copia fechada de la resolución administrativa. Esta resolución debe contener las razones de la devolución, identificar al beneficiario, reconocer su derecho y precisar el monto y la partida específica del ingreso al Tesoro Público;

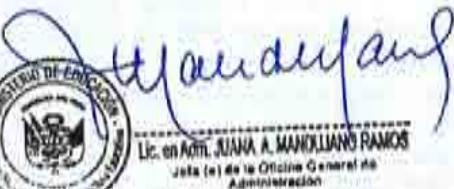
Que, de conformidad con los argumentos expuestos; visación de la Unidad de Finanzas, la Oficina General de Administración; así como lo establecido en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER la devolución a favor del señor Peña Huamán Alejandrino, identificado con DNI N° 03242233, por el importe total de S/ 16,059.30 (Diecisésis Mil Cincuenta y Nueve y 30 /100 Soles), monto que fue revertido a la cuenta del Tesoro Público, la misma que efectuó un depósito indebido en la cuenta del Programa de Mantenimiento, y de la partida 2.5.3.1.1.99.

Artículo 3º.- REMITASE, copia fechada de la presente Resolución a la Unidad de Finanzas; para los fines dispuestos en los artículos precedentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Lic. en Adm. JUANA A. MARQUILLO RAMOS
Jefa (e) de la Oficina General de Administración
PROYECTO B